



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO  
N° 1 (UNO) ✓  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-005-00 ✓

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35223-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDAS CIUDAD ACUÑA, GUASAVE, LOS MOCHIS Y PIEDRAS NEGRAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO GUTIÉRREZ RÁMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N35223-005-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDAS CIUDAD ACUÑA, GUASAVE, LOS MOCHIS Y PIEDRAS NEGRAS), con una vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de \$3,526,824.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$564,291.84 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,091,115.84 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,878,038.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$940,486.08 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$6,818,524.08 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-005-00

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados. ✓
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con oficio número **09 A 36 11 4 C3/14353** de fecha 14 de octubre de 2024 solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando un **6.50205227404579%** el monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **14 de octubre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 A 36 11 4 C3/14663** de fecha **18 de octubre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Complementarios**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar un **6.50205227404579%** el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓
- V. Por oficio número **09 53 84.61 1CFJ/9637/2024** de fecha **18 de octubre de 2024**, recibido en la misma fecha, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-005-00

## DECLARACIONES ✓

I. "EL INSTITUTO" declara que: ✓

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social. ✓

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. ✓

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios. ✓

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizadas mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000464724-2024** de fecha 24 de septiembre de 2024 con número de cuenta **42062507** emitido por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALFONSO GUTIÉRREZ RÁMIREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**. ✓

III. "LAS PARTES" declaran que: ✓

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-005-00**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento. ✓

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar. ✓

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. ✓

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes: ✓

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de incrementar un **6.50205227404579%** el monto mínimo y máximo, como se observa a continuación: ✓

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse). ✓

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** ✓

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,756,139.94 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$600,982.39 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,357,122.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,260,231.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,001,636.98 (UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,261,868.08 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. ✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N35223-005-00**

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. ✓

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **DECIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”. ✓

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo. ✓

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente. ✓

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por  **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. PAL940723AG1**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal ✓  
R.F.C. [REDACTED] ✓

**C. ALFONSO GUTIÉRREZ RÁMIREZ**  
Representante Legal ✓

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N35223-005-00**

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 84 14C0/15870 de  
fecha 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación  
de Conservación y Servicios Generales  
de "EL INSTITUTO"

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**

Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35223-005-00 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDAS CIUDAD ACUÑA, GUASAVE, LOS MOCHIS Y PIEDRAS NEGRAS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N35223-005-00**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ON TEXTIO



447

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/9637/2024**

**Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024.**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
**Titular de la División de Contratos**  
Presente.

Me refiero al oficio número 09 A 36 11 4 C3/14663 y sus anexos, mediante el cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicitó la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35223-005-00, formalizado con la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios.- Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SIGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

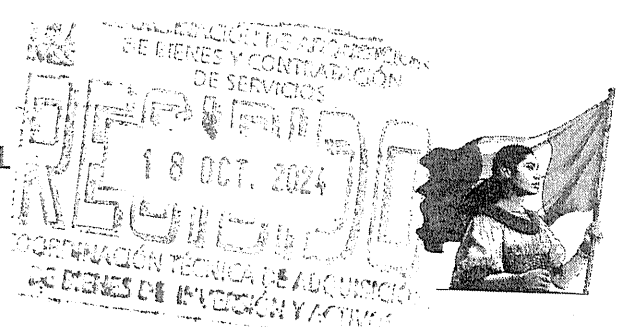
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SW TEXTO



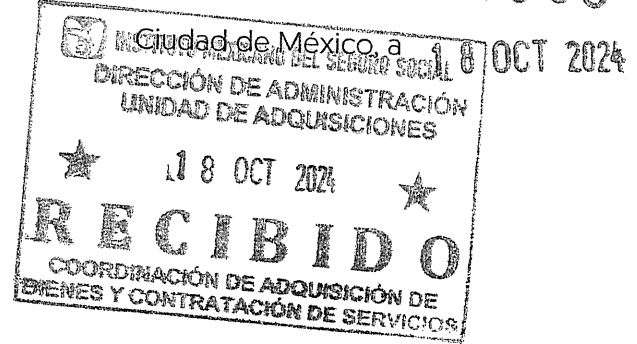
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A 36 11 4 C3/ 14663

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
 Titular de la Coordinación de Adquisición De Bienes y Contratación de Servicios  
 Presente



Con relación al contrato número **050GYR019N35223-005-00** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023**, para el "Servicio de *Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2024*", [Partidas Ciudad Acuña, Guasave, Los Mochis y Piedras Negras].

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su intervención para recibir la solicitud del Área Requirente y del Proveedor; de la modificación al contrato vigente, y analizar que las causas que dan origen son justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, para la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, por un incremento del **6.50205227404579%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL



### Justificación.

La modificación contractual requerida, prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila (partidas Cd. Acuña y Piedras Negras); con el objeto de continuar con el servicio, respecto de la prestación del servicio que nos atañe, ello durante la totalidad de la vigencia de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con la finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional**

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar **6.50205227404579%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**EL INSTITUTO** pagará a **EL PROVEEDOR** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,526,824.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$564,291.84 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**



DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,091,115.84 [CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.], y un monto máximo de \$5,878,038.00 [CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$940,486.08 [NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.], que hace un total de \$6.818.524.08 [SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,756,139.94 [TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$600,982.39 [SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.], que hace un total de \$4,357,122.33 [CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.], y un monto máximo de \$6,260,231.10 [SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$1,001,636.98 [UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.], que hace un total de \$7,261,868.08 [SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

[...]

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 14353 de fecha 14 de octubre de 2024 mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 14 de octubre de 2024 por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención para continuar con las gestiones necesarias para que con apego a las cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificadorio al contrato primigenio **050GYR019N35223-005-00** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

JIAB/KMAGL/JCCM

Con copia para:

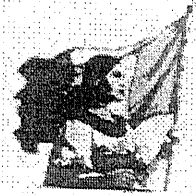
Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [\*]

Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. [\*]

[\*] se envía copia por SICGC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A 36 11 4 C3/ **14353**  
Ciudad de México, a **14 OCT 2024**

**C. Alfonso Gutiérrez Ramírez**  
Representante legal de PROMOTORA  
AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.  
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N35223-005-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023**, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2024".

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, le comunico de la necesidad de realizar un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila (partidas Cd. Acuña y Piedras Negras), bajo ese contexto, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento informando a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del **6.50205227404579%** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente, lo anterior, en apego a la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

En este contexto, la modificación propuesta para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar **6.50205227404579%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,526,824.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$564,291.84 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,091,115.84 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,878,038.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$940,486.08 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$6,818,524.08 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

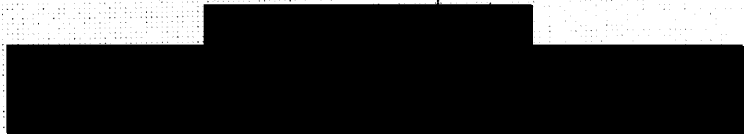
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,756,139.94 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$600,982.39 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$4,357,122.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,260,231.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,001,636.98 (UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$7,261,868.08 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la Coordinación Técnica.

Recibo oficio de solicitud de Anuencia



14 de Octubre de 2024

HAB/...

Con copia para  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.  
Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**PROMOTORA®  
AMBIENTAL**

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios  
Presente

Por medio del presente escrito, en mi calidad de representante legal de PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y en respuesta al Oficio No. 09 A 36 11 4 C3/14353 de fecha 14 de octubre de 2024 donde me informa de su necesidad para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N35223-005-00, solicitando el pronunciamiento de mi representada respecto de la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 6.50205227404579% del monto del contrato referido, para el OADD Coahuila (partidas Cd. Acuña y Piedras Negras), esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2024".

En virtud a lo anterior, manifiesto mi conformidad y aceptación para continuar trabajando bajo las mismas condiciones del contrato 050GYR019N35223-005-00, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico, y a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35223-005-00 en los siguientes términos:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,526,824.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$564,291.84 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,091,115.84 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,878,038.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$940,486.08 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$6,818,524.08 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

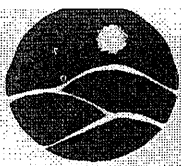
(...)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**SIMTEXTO**



**PROMOTORA  
AMBIENTAL**

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,756,139.94 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$600,982.39 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$4,357,122.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,260,231.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,001,636.98 (UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$7,261,868.08 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

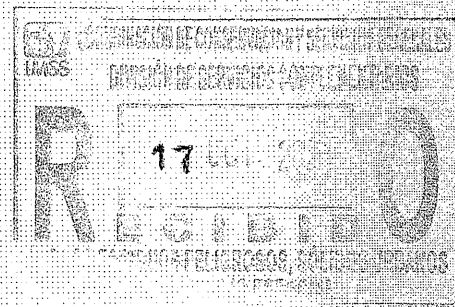
(...)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Monterrey, N.L. a 14 de Octubre de 2024

Atentamente,

C. Alfonso Gutiérrez Ramírez  
Representante Legal  
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**DELEGACION Coahuila**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

ROLIVO 3000464724-2024

Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila

059051 Oficina del COAD COAHUILA

40100 Depto Consev y Servs Grales

Objeto: DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42062507 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS NO DE CONTRATO CENTRALIZADO 0505YR019N35223-005-C0 Y NO DE CONTRATO L154M0048 AMPLIACION DE CONTR DE HASTA 20% SOL CON OFICIO 2490

Fecha Emision: 24/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 443,344.00

Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Informacion: 052413 Centro de Costos: 443001

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	443.3	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE:

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS  
RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

\_\_\_\_\_  
 DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 0170-005-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

